



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS E  
DOS. 7**

En la Villa de Torina, y Salas consistoriales de ella  
en veinte y cinco dias del mes de Sep<sup>r</sup> de mil ochocientos  
dos, se juntaron los <sup>res</sup> Consejo Justicia, y Regimiento  
de ella como lo acostumbran ha conferia y tractar lo perteneciente al Ver<sup>o</sup> de ambas Magestades vien y otorgadas  
de este Comun, ha saber los <sup>res</sup> Ldo D<sup>n</sup> Andres En-  
rrique Cort. Ma<sup>n</sup> Abog<sup>o</sup> delos R<sup>os</sup> Consejo Reg<sup>te</sup> delos  
Jurisdiccion ordinaria por nombram<sup>to</sup> del <sup>or</sup> Propietario,  
D<sup>n</sup> Juan Antonio Fanez, D<sup>n</sup> Roque Munoz Ramos, y  
D<sup>n</sup> Juan de Cort. Ma<sup>n</sup> Caballero Capitulones, sin con-  
currencia de los demas Individuos de este ylustre Ayun-  
tamiento, sin embargo de haver sido todos citados ante  
diem segun Correo ponde. En este estado por el <sup>or</sup>  
Presidente se hizo presente la Solicitud del Procurador  
Gen<sup>l</sup> de la Villa y de el Comun de Labradores de ella Ins-  
taurada ante el <sup>or</sup> Alcaldemayor para la Apertu-  
ra de una nueva Arregua por el sitio que nominan  
los Porches para regar la mayor, mejor, y mas proxima  
porcion de tierras de esta Jurisdiccion de esta d<sup>ha</sup> Villa,  
y de la licencia que en consecuencia dio d<sup>ho</sup> <sup>or</sup> Alcalde  
mayor, y havandola encausado sumam<sup>te</sup> val e ynere-  
sante al Comun de Labradores, atodo el Publico, alos  
Caudales de Propio por el mayor rendim<sup>to</sup> que estos  
perezviran, y al Ramo de Diezmos pertenecientes ala  
N. encomienda y consiguiendo el mucho Tormento que  
tendio el Ramo de Arbolado, y la muchissima ocupaci-  
on que abra para que todo la d<sup>ha</sup> Tormentera y Roba  
gane su suento, y no Conorca la Mivenia que hasta a  
qui se ha experimentado en muchissimas Ocasiones, Acon-  
dorov: Aprovar d<sup>ha</sup> Solicitud y Licencia, y esta pronto  
ha Coloperov en quanto sea posible ha casa tan util, ne-  
cesario, e ymportante; y nombraron por Regidor en-  
cargado para revisar y prevencian los Saxes que ocurran en